



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Secretaría Sala Civil  
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá  
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

## AVISA

Que mediante providencia calendada **QUINCE (15) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, el Magistrado (a): **SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA, ADMITIÓ**, acción de tutela radicada con el No. **110012203-000-2024-00299-00** formulada por **FABIO MAURICIO BECERRA SANABRIA**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.223.814, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD NOVATERRA 3B S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.867.340-5, EN CONTRA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,  
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER  
OTRO TÍTULO DENTRO DE PROCESO:**

EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL ROTULADO BAJO EL NO. 11001310304620230013300  
Se fija el presente aviso por el término de UN (01) día, en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

**SE FIJA: 16 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 08:00 A.M.**

**SE DESFIJA: 16 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 05:00 P.M.**

**LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN  
SECRETARIA**

Elabora Carlos E

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO. LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.**  
**Sala Civil de Decisión**

**RADICADO: 1100122030002024-00299-00**

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro  
(2024)

**ADMÍTASE** la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, promovida por FABIO MAURICIO BECERRA SANABRIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.223.814, en calidad de representante legal de la sociedad NOVATERRA 3B S.A.S., identificada con el NIT. 900.867.340-5, en contra del JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, a la que se vincula a las partes, demás terceros e intervinientes en el proceso ejecutivo con garantía real rotulado bajo el No. 11001310304620230013300, de conocimiento del despacho accionado; así mismo, se dispone convocar a la presente actuación constitucional a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte -.

En consecuencia, comuníquese por el medio más expedito y eficaz al juzgado accionado y demás vinculados, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos fundamento de la misma y remitan copia digital de las actuaciones que motivaron la demanda de amparo y/o que tengan relación con los mismos.

Por parte del despacho judicial accionado comuníquese de la existencia de esta acción de tutela, a la mayor brevedad posible, a



todas las partes y demás intervinientes dentro del proceso ejecutivo con garantía real rotulado bajo el No. 11001310304620230013300 a fin de que, si lo consideran pertinente, ejerzan su derecho de defensa dentro del término de dos (2) días.

Así mismo, el estrado accionado deberá remitir copia de las comunicaciones enviadas a los sujetos procesales con la evidencia de que fueron recibidos por los mismos, adjuntando los soportes de las piezas procesales que contengan los datos de notificación. Se pone de presente que de no contarse con la dirección electrónica de las partes e intervinientes, deberá hacerse el enteramiento respectivo, por cualquier otro medio idóneo, y además se publicará en el microsítio del juzgado destinado para ese propósito, así como en el de la Secretaría de la Sala Civil de este Tribunal.

La Secretaría de esta Sala, deberá verificar que cada una de las partes e intervinientes dentro del proceso de que se trata, hayan sido notificadas a las direcciones de contacto reportadas en el expediente.

El accionante FABIO MAURICIO BECERRA SANABRIA, **DEBERÁ** acreditar dentro del término de un día, la calidad de representante legal de la sociedad NOVATERRA 3B S.A.S., identificada con el NIT. 900.867.340-5 y aclarar si el anexo enunciado en el numeral 2 del acápite de pruebas, corresponde al adjunto en el link denominado "archivo", ya que de su revisión, se extrae que la resolución 00415 del 8 de agosto de 2023, alude a un acto administrativo referente al decreto de una medida decretada por el Juzgado Cuarenta y Seis Civil del Circuito; además, debe precisar si al Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil del Circuito de Bogotá, mencionado en el acápite notificaciones de la acción, se le atribuye algún tipo de vulneración dentro del presente tramite tutelar.



**CÚMPLASE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra', with a long horizontal stroke extending to the right.

**SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA**

Magistrada